



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jrpmalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESOS PARA SENTENCIA – FALLO

ARTICULO 120 C.G.P.

PROCESO	No. RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	ENTRADA	ANOTACIÓN	SALIDA
Ejecutivo	2019-080	Cedente: Banco de Occidente Cesionario: Armando Pachón Rodríguez	Marcela Piñeros García	19/10/2020	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. – Continuar con la ejecución conforme se dispuso en el Mandamiento de Pago proferido el 8 de julio de 2014.</p> <p>SEGUNDO. – Decretar el avalúo y remate de los bienes que a la fecha se llegaren a embargar y secuestrar y que posteriormente sean susceptibles de propiedad de la demandada.</p> <p>TERCERO. – Compulsar copias a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para lo de su cargo, con el fin que se realice la investigación de un posible delito de abuso de confianza o el que pueda determinar la Fiscalía, en que pudo incurrir el Secuestre RICARDO PULIDO, y GLORIA ESPERANZA LÓPEZ ZAMUDIO, al no realizar la devolución del vehículo al haber terminado el proceso en el cual se embargó y se aprendió el correspondiente automotor.</p> <p>CUARTO. – Condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandada. Tásense por Secretaria.</p>	19/10/2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jrpmalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESOS PARA SENTENCIA – FALLO

ARTICULO 120 C.G.P.

					<p>QUINTO. – En firme esta Decisión devuélvase el expediente al Juzgado de origen.</p> <p>NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,</p> <p>OSCAR ARMANDO TÁUTIVA PADILLA JUEZ</p>	
--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Deccy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
SECRETARIA

